

**MERCOSUR/CMC/DEC. N° 20/05**

## **PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DE ORIGEN MERCOSUR**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 10/94, 31/00, 69/00, 32/03 y 01/04 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 43/03 del Grupo Mercado Común.

### **CONSIDERANDO:**

Que aún no están dadas las condiciones para la eliminación de los controles de origen en el comercio intrazona.

### **EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN DECIDE:**

Art. 1 – Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2010, la posibilidad de que los Estados Partes del MERCOSUR requieran el cumplimiento del Régimen de Origen del MERCOSUR para todo el comercio intrazona.

Art. 2 - Los Estados Partes deberán instruir a sus respectivas Representaciones ante la Asociación Latino-americana de Integración (ALADI) a protocolizar la presente Decisión en el ámbito del Acuerdo de Complementación Económica N° 18, en los términos establecidos en la Resolución GMC N° 43/03.

Art. 3 – Los Estados Partes deberán incorporar la presente Decisión a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 1/I/2006.

**XXIX CMC - Montevideo, 08/XII/05**